

Expte. N° 8.678/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo de los vecinos frente a la falta de reposición de contenedores de residuos domiciliarios, y

CONSIDERANDO:

Que en las inmediaciones de las calles J.A.Roca al 100 y Bordabehere intersección con Bomberos Voluntarios se han retirado contenedores de residuos domiciliarios para su reparación y estos no han sido repuestos.

Que para los vecinos de dichas zonas, la ausencia de los mismos, genera una situación incómoda, ya que tienen que desplazarse a otras calles para poder depositar sus residuos.

Que es deber del municipio velar por la higiene y la salud de los vecinos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.092/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice la reposición de contenedores de residuos domiciliarios en las siguientes zonas:

- A) Julio A. Roca al 100
- B) Bordabehere en su intersección con calle Bomberos Voluntarios.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de diciembre de 2.024.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	20/12/2024
Anotado por	LAURA
Archivado por	

